

**RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fechas 22 y 27 de junio de 2000, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Valle del Aceitún, S.A., promovido por Promotora Valle del Aceitún, S.A., en el término municipal de Tuineje, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**A N E X O**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 y 27 de junio de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, el Plan Parcial Valle del Aceitún, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura), promovido por la entidad Promotora Valle del Aceitún, S.A., al haberse corregido las deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y en el Acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 22 de marzo de 2000.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado a la entidad promotora, al Ayuntamiento de Tuineje y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

**1045** *Servicio Canario de Salud. Secretaría General.- Resolución de 15 de junio de 2001, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia nº 56/01, de 27 de abril de 2001, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que declara la nulidad del Decreto 194/1997, de 24 de julio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se crea la Comisión Asesora para la Mejora de la Calidad Terapéutica.*

En sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, el Gobierno acordó aprobar el Decreto 194/1997, de 24 de julio, por el que se crea la Comisión Asesora para la Mejora de la Calidad Terapéutica, de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.C. nº 107, de 18.8.97).

El Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso contencioso-administrativo nº 2268/1997 contra el citado Decreto 194/1997.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante Sentencia de 27 de abril de 2001, declaró la nulidad del Decreto 194/1997, de 24 de julio, por el que se crea la Comisión Asesora para la Mejora de la Calidad Terapéutica, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, al haberse omitido el preceptivo trámite de audiencia previsto en los artículos 105 de la Constitución y 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez notificada la Sentencia, procede la ejecución del fallo de la misma, así como su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones conferidas,

**RESUELVO:**

Publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 27 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo nº 2268/1997 interpuesto por el Procurador Sr. Valido Farray, en nombre del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas, contra el Decreto 194/1997, declaramos la nulidad de dicho Decreto por su disconfor-

midad con el ordenamiento jurídico, y no hacemos expresa imposición de costas en este recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, de conformidad con el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2001.-  
La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Presidencia del Gobierno**

**2640** *Secretaría General.- Anuncio de 29 de junio de 2001, por el que se convoca concurso para la realización de la campaña institucional para la Navidad 2001.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Viceconsejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Presidencia.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: la realización de la campaña institucional para la Navidad 2001.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Treinta millones (30.000.000) de pesetas.
- Ciento ochenta mil trescientos tres con sesenta y tres (180.303,63) euros.

##### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio de Asuntos Generales, Avenida José Manuel Guimerá, 5, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477500, fax (922) 477565.

- Servicio de Asuntos Administrativos, Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 452100, fax (928) 452142.

- En la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

- La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

##### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: grupo III, subgrupo 3, categoría B.
- b) Otros requisitos: los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

##### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: el 31 de agosto de 2001, a las 14,00 horas.

- b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar de presentación: los citados anteriormente en el apartado 6, así como los señalados en la cláusula 12.2 del Pliego.

##### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza Dr. Rafael O'Shanahan.
- c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

- d) Fecha: al quinto día, contado a partir del día siguiente a la finalización de la presentación de las ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.